

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
06 de Abril de 2020
Alcance
Núm. 14



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



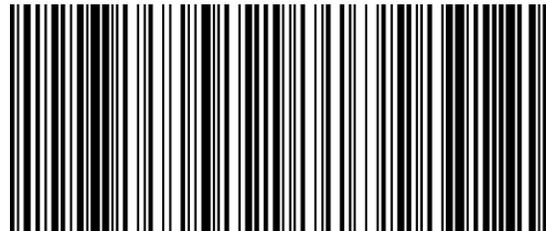
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas adoptadas a fin de disminuir y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus Sars-Cov-2 (Covid-19) por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo modificatorio a las Reglas de Operación del Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, objetivo 3.3 Salud con Calidad y Calidez en la Línea de acción 3.3.2.4.3 Desarrollar Programas de Asistencia Social a Grupos Vulnerables de la Población, correspondiente al Proyecto "Ayuda en Especie a Desamparados".	7
Secretaría de Contraloría. - Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.	13



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS A FIN DE DISMINUIR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4º, 5, 8 Y DEMÁS APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 19, 20 FRACCIÓN IV Y 25 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHAS 19 Y 25 DE MARZO, AMBOS DE 2020, EMITIDOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), Y EL NÚMERO 02/03/020 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO AQUELLAS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y :

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, derivado de las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo del Estado del Hidalgo, como lo es la Estrategia “Operativo Escudo”, la cual pretende un Hidalgo sano y seguro, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**, y en atención a los **Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fechas 19 y 25 de Marzo, ambos de 2020, emitidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, mediante los cuales se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal**, se suma en establecer las medidas preventivas adoptadas a fin de disminuir y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus **SARS- CoV-2 (COVID-19)**.

SEGUNDO. Que, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **4, 5, 8 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

TERCERO. Que, de conformidad con los artículos **1, 2, 3, 4, 7, 10, 16, 26, fracciones XXIV y XXXIV, 33 fracciones I y XXIV, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, y 1, 2, 3, 19, 20, fracción IV y 25 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de Hidalgo**, se establece que en caso de ser necesario y como en este tópico lo es una epidemia de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades transmisibles en el país, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, tendrá la facultad de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables en beneficio de la familia como célula social básica, considerando a la asistencia social como uno de los principales cometidos.

Lo anterior, también derivado de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.

CUARTO. Que en virtud de la contingencia sanitaria COVID-19 atento a la extrema urgencia a nivel Internacional, Nacional, Estatal y con fundamento en las disposiciones federales, estatales y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo mencionados y principalmente con el “**Acuerdo por el que se establecen las Medidas y Acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, derivado de la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de Hidalgo**” ya referido, es que se emite el presente instrumento.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS A FIN DE DISMINUIR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

PRIMERO. Se establecen las medidas temporales para la atención y servicio a la población de las áreas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, siendo las siguientes:

1. **El Hospital del Niño DIF** atento a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias reprogramará las consultas de pediatría y especialidades pediátricas que no requieran atención inmediata y que puedan ser valoradas posteriormente.

Se mantienen los servicios de Urgencias, Hospitalización, Laboratorio e Imagenología.

2. **El Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo**, otorgará atención en un solo turno de 7:00 a 14:00 hrs y los **Centros Regionales** proporcionarán sus servicios en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.
3. **Ayuda en Especie a Desamparados**, mantiene su horario de servicio habitual, con especial énfasis en la atención a distancia a la estrategia "Seguro de Emergencia".
4. **La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia**, como autoridad administrativa que se encarga de determinar medidas especiales o urgentes de protección que las diferentes autoridades de los tres órdenes de Gobierno deben realizar para la restitución de los derechos de personas menores de edad que se encuentran en situación de vulneración de derechos, **mantiene la atención de 24 horas los 365 días del año mediante un esquema de rol de guardia virtual que se activa ante el reporte recibido por riesgo**, violencia o maltrato hacia niñas, niños o adolescentes, la cual consiste en el acercamiento al entorno donde se encuentra la persona menor de edad o bien, para realizar el acompañamiento ante la autoridad ministerial en caso de que se cometa un delito en su agravio, y solicitar las medidas urgentes que sean necesarias.

De igual manera, se mantiene atención telefónica de lunes a viernes a través de la Procuraduría **para otorgar servicio de orientación y asesoría de las 9:00 a las 15:00 hrs.**

5. Centros Asistenciales **Casa Cuna, Casa de la Niña y Casa del Niño** mantienen la atención las 24 horas a la población albergada en cada caso en particular guardando las medidas sanitarias aplicables. Quedan suspendidas las visitas de grupos voluntarios.

De presentarse un caso sospechoso de COVID-19 en la población residente, se procederá acorde a los protocolos de diagnóstico y tratamiento emitidos por las autoridades sanitarias.

6. Centros Asistenciales **Casa de la Tercera Edad y Casa de Descanso** mantienen la atención las 24 horas a la población albergada guardando las medidas sanitarias aplicables. Para el ingreso de visitas familiares se implementará las medidas de prevención y contención que han emitido las autoridades sanitarias, adicionalmente, se fortalecerán las estrategias de difusión de medidas preventivas contra el COVID-19. Quedan restringidas las visitas de grupos voluntarios.

De presentarse un caso sospechoso de COVID-19 en la población residente, se procederá a informar al familiar responsable y se actuará acorde a los protocolos de diagnóstico y tratamiento emitidos por las autoridades sanitarias.

7. **Casa de la Mujer Hidalguense** suspende actividades docentes de manera presencial. Se continúa con trabajos educativos en línea para dar cumplimiento a los programas académicos del ciclo escolar 2019 – 2020.
8. **Centros de Atención Infantil Comunitarios** suspenden actividades docentes de manera presencial. Se continúa con trabajos educativos en casa para dar cumplimiento a los programas formativos y académicos del ciclo escolar 2019 – 2020.



9. **Casa de las y los Adolescentes y Centros de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes (antes PAMAR)**, suspenden actividades deportivas, cursos, talleres y en general, cualquier actividad que conlleven la aglomeración de personas, con la instrucción de realizar la reprogramación correspondiente.
10. **Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) Urbanos** suspenden cursos y talleres, con la instrucción de realizar la reprogramación correspondiente.
11. **Desayunos Escolares modalidad Frío y Caliente, DIF Hidalgo te nutre, Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo y Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria** suspenden actividades hasta reanudar las actividades escolares presenciales. Con una semana previa se dará aviso a los Sistemas DIF municipales para realizar la entrega de los insumos alimentarios correspondientes.
12. **Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables adultos mayores**, se suspende.
13. **Salud y Bienestar Comunitario (antes Comunidad DIFerente)**, suspende cursos y talleres, con la instrucción de realizar la reprogramación correspondiente.
14. **Ayudas técnicas**, prestará servicio de atención en el Centro de Rehabilitación Integral CRIH los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.
15. **Taller laboratorio de ortesis y prótesis**, prestará servicio de atención en el Centro de Rehabilitación Integral CRIH los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.
16. **Hacia una vida mejor (Proyectos productivos)** prestará servicio de atención en el Centro de Rehabilitación Integral CRIH los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.
17. **DIF Contigo** dispondrá de dos unidades por turno en CRIH Pachuca y Centros Regionales Huejutla, Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec y Tula en un horario de 8:00 a 16:00 hrs.
18. Respecto de **Calidad de Vida en personas adultas mayores**, se suspenden todas las actividades.
19. **Montepíos Pachuca** (Préstamos prendarios) cambian sus horarios de atención de la siguiente manera: Casa Matriz de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs; Sucursales de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Queda suspendido el servicio en días sábado.
20. **Funeraria DIFH**, suspende el Servicio de velación en las instalaciones de la Funeraria. Se mantienen normalmente los servicios de embalsamamiento; traslado; rescate de cuerpo; venta de ataúdes y urnas y; gestoría, atendiendo a las disposiciones que emita la autoridad de sanitaria en la materia, en atención a los Lineamientos para el Manejo de Cadáveres de Casos Sospechosos y Confirmados de Covid-19 en el Estado De Hidalgo, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 27 de marzo del presente año.
21. **Respecto del estacionamiento El Reloj**, se limita su operación únicamente a automóviles pensionados.
22. En Atención a **Organizaciones de la Sociedad Civil OSC's**, se mantendrá comunicación y seguimiento de manera remota vía telefónica, correo electrónico y redes sociales.
23. Sobre inmuebles en arrendamiento y préstamos no prendarios, se atenderá vía telefónica y por correo electrónico para seguimiento.
24. Las áreas adjetivas efectuarán guardias en horarios escalonados y realizarán trabajo en casa en el horario de labores establecido con la finalidad de dar continuidad de atención a las necesidades administrativas en cada caso y acorde a su responsabilidad.

SEGUNDO. Las situaciones diferentes a las consideradas o no incluidas en el presente Acuerdo, así como su interpretación, serán resueltas por la persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, conforme a las disposiciones aplicables.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tendrá vigencia en tanto prevalezca la situación de contingencia que motivo su emisión, de conformidad con las disposiciones que emita la autoridad sanitaria.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2020/04.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS

LIC. JUAN JOSÉ LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA
RÚBRICA

M.I.E.F. MINERVA CORONADO TREJO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

M.D.O. JAQUELINE MIRANDA LAMADRID
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. DIDIER JAQUELINE PÉREZ ALDANA
CONSEJERA SUPLENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

C. MÓNICA NALES MICHAUS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO

L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIA DESIGNADA
POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
RÚBRICA

NOTA: FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS A FIN DE DISMINUIR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.



ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, OBJETIVO 3.3 SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ EN LA LINEA DE ACCIÓN 3.3.2.4.3 DESARROLLAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS”.

4.3.1 Focalización

Dice	Debe decir
<p>Serán sujetas de los beneficios que ofrece el proyecto a:</p> <p>a) Población residente en cualquiera de los Centros Asistenciales dependientes del SEDIF, con situación emergente asociada a la salud,</p> <p>b) Niñas, niños y adolescentes con situación emergente asociada a la salud, cuyos familiares presenten insuficiencia económica,</p> <p>c) Niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la cobertura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Hidalgo,</p> <p>d) Personas adultas con situación emergente asociada a la salud, que presenten insuficiencia económica que le impida solventar gastos asociados a la recuperación de su salud,</p> <p>e) Personas que padezcan enfermedades crónicas-degenerativas, provenientes de cualquier localidad del estado de hidalgo,</p> <p>f) Personas en situación emergente canalizadas por los proyectos asistenciales que opera el Sistema DIF hidalgo,</p> <p>g) Personas adultas mayores con enfermedades emergentes o crónico- degenerativas, cuya situación económica, impida enfrentar los gastos para la recuperación de la salud,</p> <p>h) Personas con discapacidad, con afectación de su salud, con recursos económicos insuficientes,</p> <p>i) Pacientes de otros estados de la República Mexicana o País que se encuentren internados en algún hospital público del Estado de Hidalgo cuando presenten insuficiencia económica, o cualquier situación que le impida solventar gastos asociados a la recuperación de su salud.,</p>	<p>Serán sujetas de los beneficios que ofrece el proyecto a:</p> <p>a) Población residente en cualquiera de los Centros Asistenciales dependientes del SEDIF, con situación emergente asociada a la salud,</p> <p>b) Niñas, niños y adolescentes con situación emergente asociada a la salud, cuyos familiares presenten insuficiencia económica,</p> <p>c) Niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la cobertura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Hidalgo,</p> <p>d) Personas adultas con situación emergente asociada a la salud, que presenten insuficiencia económica que le impida solventar gastos asociados a la recuperación de su salud,</p> <p>e) Personas que padezcan enfermedades crónicas-degenerativas, provenientes de cualquier localidad del estado de Hidalgo,</p> <p>f) Personas en situación emergente canalizadas por los proyectos asistenciales que opera el Sistema DIF Hidalgo,</p> <p>g) Personas adultas mayores con enfermedades emergentes o crónico-degenerativas, cuya situación económica, impida enfrentar los gastos para la recuperación de la salud,</p> <p>h) Personas con discapacidad, con afectación de su salud, con recursos económicos insuficientes,</p> <p>i) Pacientes de otros estados de la República Mexicana o País que se encuentren internados en algún hospital público del Estado de Hidalgo, cuando presenten insuficiencia económica, o cualquier situación que le impida solventar gastos asociados a la recuperación de su salud,</p> <p>j) En atención al “Acuerdo por el que se establecen las Medidas y Acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, derivado de la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de Hidalgo” publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 25 de marzo del 2020, Alcance seis, Número 12 Punto Tercero, para los trabajadores hidalguenses diagnosticados con COVID-19, por la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo y confirmado dicho diagnostico por el InDRE, que carecen de seguridad social, en edad laboral productiva y que no tengan asegurado su ingreso durante su proceso de aislamiento.</p>



4.3.2.1. Requisitos

Dice	Debe decir
<p>Para solicitar algún apoyo la población solicitante deberá solventar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia de CURP del beneficiario, b) Aceptar la aplicación de una evaluación económica por el personal del área de Atención a Desamparados, c) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante: <ul style="list-style-type: none"> a. Credencial de INE (antes IFE); b. Credencial de INAPAM; c. Licencia de manejo; d. Cartilla de servicio militar; e. Constancia de residencia expedida por Presidencia Municipal. d) Documento oficial: f. Receta Médica; g. Resumen Médico (Únicamente se presentará en apoyos cuyo monto exceda de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); h. Certificado de defunción o acta respectiva; i. Constancia de salud; j. Hoja de evolución; k. Hoja de referencia y contra referencia; y l. Cotización en su caso. 	<p>Para solicitar algún apoyo la población solicitante deberá solventar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fotocopia de CURP del beneficiario, b) Aceptar la aplicación de una evaluación económica por el personal del área de Atención a Desamparados, c) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante: <ul style="list-style-type: none"> a. Credencial de INE (antes IFE); b. Credencial de INAPAM; c. Licencia de manejo; d. Cartilla de servicio militar; e. Constancia de residencia expedida por Presidencia Municipal. d) Documento oficial: f. Receta Médica; g. Resumen Médico (Únicamente se presentará en apoyos cuyo monto exceda de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); h. Certificado de defunción o acta respectiva; i. Constancia de salud; j. Hoja de evolución; k. Hoja de referencia y contra referencia; y l. Cotización en su caso. <p>Para solicitar la aportación, los pacientes con diagnóstico positivo a COVID-19, y si sus condiciones lo permitan o bien un familiar o representante, deberán contactar mediante los medios de comunicación a las oficinas del Departamento de apoyo a personas en estado de vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para proporcionar el nombre del paciente, fecha de nacimiento y un número telefónico de contacto.</p> <p>Para hacer efectivo el seguro de emergencia para trabajadores con diagnóstico positivo a COVID-19, los beneficiarios o un familiar y/o representante de ellos, deberán contactar al Departamento de apoyo a personas en estado de vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para enviar la siguiente documentación en medio electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de identificación oficial del beneficiario o familiar y/o representante. b) Copia simple del resultado positivo emitido por el Laboratorio Estatal de Salud Pública y/o Constancia Médica emitida por la Secretaría de Salud a través de la unidad médica tratante.



4.4 Características de los apoyos

4.4.1 Tipos de apoyos

Dice	Debe decir
<p>A) Medicamento de línea general; B) Medicamentos especializados; C) Tratamientos Médicos; D) Material de Cirugía excluyendo las referentes al sistema óseo y Cánulas; E) Apoyos en general para el cuidado del paciente en casa, como son: sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, leches especiales para menores con problemas de nutrición y pañales, entre otros; F) Estudios de especialidad; G) Estudios de Laboratorio; H) Gastos funerarios; I) Sesiones de Hemodiálisis; J) Pago de cirugía canalizada por Patronato del Hospital General o el Hospital del Niño DIF K) otros que la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo autorice.</p>	<p>A) Medicamento de línea general; B) Medicamentos especializados; C) Tratamientos Médicos; D) Material de Cirugía excluyendo las referentes al sistema óseo y Cánulas; E) Apoyos en general para el cuidado del paciente en casa, como son: sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, leches especiales para menores con problemas de nutrición y pañales, entre otros; F) Estudios de especialidad; G) Estudios de Laboratorio; H) Gastos funerarios; I) Sesiones de Hemodiálisis; J) Pago de cirugía canalizada por Patronato del Hospital General o el Hospital del Niño DIF K) Otros que la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo autorice. L) Apoyo en efectivo a los trabajadores hidalguenses diagnosticados con COVID-19, por un importe equivalente a treinta días de salario mínimo vigente que corresponde a la cantidad de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).</p>

Punto 4.4.2 Modalidades de los apoyos

DICE	DEBE DECIR
<p>a) Unilateral .- El Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo solicitado</p> <p>b) Donación.- Cuando el solicitante requiere de algún apoyo que el Sistema DIF Hidalgo ha recibido en donación y este se encuentre en existencia se entrega de inmediato.</p>	<p>a) Unilateral.- El Sistema DIF Hidalgo, cubre el costo total del apoyo solicitado, con base a la entrevista y la evaluación económica.</p> <p>b) Bilateral.- El apoyo solicitado se proporcionará entre dos partes, Sistema DIF Hidalgo y los familiares o el Sistema DIF Municipal.</p> <p>c) Tripartita.- El apoyo es proporcionado por tres partes, Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales, familiares; y en su caso otras instancias.</p> <p>d) Donación.- Cuando el solicitante requiere de algún apoyo que el Sistema DIF Hidalgo ha recibido en donación y este se encuentre en existencia se entregará de inmediato.</p>

7. MECANICA OPERATIVA

a).....

x) Para realizar el trámite del Seguro de Emergencia para los trabajadores hidalguenses diagnosticados con COVID-19, por la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo y confirmado dicho diagnóstico por el InDRE, que carecen de seguridad social, en edad laboral productiva y que no tengan asegurado su ingreso durante su proceso de aislamiento; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo mediante el Departamento de apoyo a personas en estado de vulnerabilidad realizará las siguientes acciones:

a. Verificará la autenticidad de la documentación necesaria que corrobore el diagnóstico del paciente.

b. Contactará al solicitante o beneficiario para informar de la viabilidad de su solicitud.



c. De ser procedente verificará la viabilidad para la entrega de dicho apoyo a través del Sistema Integral de Tesorería o entrega en efectivo en el domicilio del beneficiario, familiar y/o representante, en caso de que resida en localidades de muy alta y alta marginación sin acceso a sistemas bancarios.

d. Tramitará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo la modalidad de la entrega del apoyo.

e. Si la modalidad para hacer llegar el apoyo fue mediante el Sistema Integral de Tesorería, el beneficiario, familiar y/o representante, podrá hacer un retiro en su totalidad a través de ventanilla en sucursal o practica de la Institución Bancaria BBVA.

f. Una vez entregado dicho apoyo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, dará seguimiento al beneficiario para verificar que ha recibido el apoyo y una vez confirmado lo anterior se dará por concluido el trámite.

ANEXO TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL NIVEL ECONÓMICO

DICE	DEBE DECIR
NIVEL DE ESTUDIOS	
PUNTOS	NIVEL DE ESTUDIOS 3
PROFESIONISTA 3	PROFESIONISTA 2
NIVEL BÁSICO 2	MEDIO SUPERIOR 1
SIN ESTUDIOS 1	NIVEL BÁSICO 0
	SIN ESTUDIOS
OCUPACIÓN ACTUAL	OCUPACIÓN ACTUAL
PUNTOS	EMPLEADO 3
DUEÑO 3	SUBEMPLEADO 2
EMPLEADO 2	ESTUDIANTE/HOGAR 1
DESEMPLEADO 1	DESEMPLEADO/NINGUNO 0
DIAGNOSTICO	
PUNTOS	SE SUPRIME
ENFERMEDAD COMÚN 3	
CRONICO DEGENERATIVA 2	
ENFERMEDAD TERMINAL 1	
APOYO QUE SOLICITA	
MEDICAMENTO 4	SE SUPRIME
ESTUDIOS MEDICOS 3	
TRATAMIENTO 2	
OTROS 1	
PERIODICIDAD	PERIODICIDAD
UNICA OCASIÓN 3	ÚNICA OCASIÓN (GASTOS 3
OCASIONAL 2	FUNERARIOS) 2
PERMANENTE 1	PRIMERA VEZ 1
	SUBSECUENTE
ESTADO DE SALUD DEL BENEFICIARIO	ESTADO DE SALUD
FUNCIONAL PARA LA VIDA 3	CONSULTA 3
TRATAMIENTO 2	TRATAMIENTO 2
GRAVE/INTERNAMIENTO 1	DELICADO 1
	GRAVE/ MUY GRAVE 0
	FINADO 0
DEPENDIENTES ECONOMICOS	DEPENDIENTES ECONÓMICOS
0 3	1 3
1 a 3 2	1 A 3 2
4 EN ADELANTE 1	4 O MÁS 1



INGRESOS FAMILIARES 4-6 SALARIOS MINIMOS 3 3 SALARIOS MINIMOS 2 0-2 SALARIOS MINIMOS 1	INGRESOS FAMILIARES 4-6 SALARIOS MÍNIMOS 3 3 SALARIOS MÍNIMOS 2 0-2 SALARIOS MÍNIMOS 1
TIPO DE VIVIENDA PROPIA 3 PRESTADA/FAMILIAR 2 RENTADA 1	TIPO DE VIVIENDA PROPIA 3 PRESTADA/FAMILIAR 2 RENTADA 1
CONSTITUCIÓN DE LA VIVIENDA COCINA, SALA COMEDOR Y TRES RECAMARAS 3 COCINA, SALA COMEDOR Y DOS RECAMARAS 2 CUARTO REDONDO 1	CONSTITUCIÓN DE LA VIVIENDA COCINA, SALA COMEDOR Y TRES RECÁMARAS , Ó MÁS AMPLIA 3 COCINA, SALA COMEDOR Y DOS RECÁMARAS 2 1 COCINA Y UNA RECÁMARA 0 CUARTO MULTIPLE
PERSONAS QUE HABITAN LA MISMA VIVIENDA 0 A 3 PERSONAS 3 1 A 6 PERSONAS 6 2 A 12 PERSONAS 12 3	PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA 0 A 3 PERSONAS 3 4 A 6 PERSONAS 2 7 A 12 PERSONAS 1
CLASIFICACIÓN 1 AL 11 ROJO 100% 11 AL 21 AMARILLO 75% 20 A 32 VERDE 50%	CLASIFICACIÓN 1 AL 9 ROJO 10 AL 18 AMARILLO 19 AL 27 VERDE DEL 80% AL 100% DEL 51% AL 79% DEL 0 % AL 50%

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se realizan las modificaciones en virtud de la Contingencia Sanitaria COVID-19 atento a la extrema urgencia a nivel Internacional, Nacional, Estatal y con fundamento en las disposiciones federales, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con el "Acuerdo por el que se establecen las Medidas y Acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, derivado de la enfermedad por el virus COVID-19, en el Estado de Hidalgo" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 25 de marzo del 2020, Alcance seis, Número 12 Punto Tercero.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Modificatorio.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2020/03.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

LIC. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA



CONSEJEROS

LIC. JUAN JOSÉ LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA
RÚBRICA

**M.I.E.F. MINERVA CORONADO
TREJO**
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
PÚBLICAS
RÚBRICA

M.D.O. JAQUELINE MIRANDA LAMADRID
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. DIDIER JAQUELINE PÉREZ ALDANA
CONSEJERA SUPLENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

C. MÓNICA NALES MICHAUS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO

L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIA DESIGNADA
POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
RÚBRICA

**NOTA: FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO QUE CONTIENE
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS.**



MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 2 BIS, 3, 4, 13 FRACCIÓN X, 16, 17 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 10 FRACCIONES I, II, V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 29 de marzo de la anualidad que transcurre, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo por el que se Suspenden los Plazos, Términos Relacionados con los Trámites, Procedimientos y Recursos Administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que derivado de la publicación del instrumento referido en el considerando que precede, es importante hacer modificaciones al mismo en aras de no mermar la operación sustantiva de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de esta dependencia, indispensable para hacer frente a la contingencia que motivó el Acuerdo antes citado.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS, TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICO. Se modifican los puntos Séptimo y Octavo; y se adiciona un segundo párrafo al Punto Quinto del Acuerdo por el que **se Suspenden los Plazos, Términos Relacionados con los Trámites, Procedimientos y Recursos Administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 29 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

QUINTO....

De igual forma, y a efecto de no interrumpir la operación sustantiva indispensable para, en su caso, poder hacer frente a la contingencia sanitaria que motiva el presente proveído, la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de esta Secretaría de Contraloría, seguirá recibiendo las solicitudes de inscripción a los padrones de proveedores y/o de contratistas, observando cabalmente y en todo momento, las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

SÉPTIMO. Se suspende la atención al público en general que brinda la Secretaría de Contraloría, durante el período aducido en el primer punto de acuerdo; con excepción de lo establecido en el segundo párrafo del Punto Quinto del presente Acuerdo.

OCTAVO. Las situaciones diferentes a las consideradas o no incluidas en el presente Acuerdo, así como su interpretación, serán resueltas por la propia Secretaría de Contraloría, conforme a las disposiciones aplicables, a través de su titular.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ.
RÚBRICA**

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

